



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

LETRA DIGMA
NOTA N° 612/05

Buenos Aires, 7 de abril de 2005.

Ref.: SCBD/EDM/DC/46117.

SR. SECRETARIO EJECUTIVO:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de enviarle adjunto el informe elaborado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto del requerimiento formulado sobre los temas a incluir en la Reunión del Ad Hoc Open-ended Working Group on Review of Implementation of the Convention, a realizarse en septiembre próximo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MARIA TERESA KRALIKAS
MINISTRO
Dirección Gral. de Asuntos Ambientales

AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA
HAMDALLAH ZEDAN
S _____ / _____ D

48299
APR 07 2005
ACTION <u>DC</u>
FILE
INFO <u>ABa, HAM</u>

CM



Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Comisión A
CDB.

NOTA SSRNNIyRI N° 64/05
Ref. Nota DIGMA 222/05

BUENOS AIRES, 17 MAR 2005

SEÑORA DIRECTORA:

Me dirijo a Usted, en respuesta a su Nota DIGMA N° 222/05, a fin de remitirle el informe que el área competente de la Subsecretaría a mi cargo ha confeccionado respecto del requerimiento formulado sobre de los temas a incluir en la Reunión del Ad Hoc Open-ended Working Group on Review of Implementation of the Convention, a realizarse en septiembre próximo.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

Dr. Homero M. Bibiloni
Subsecretario
R.N.N.I. y R.I.

**A LA SEÑORA EMBAJADORA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Emb. María Esther BONDANZA
S. / D.**

MEMORANDUM N° 51/05

DE: DR. FEDERICO IRIBARREN - CCB

A : DR. HOMERO BIBILONI - SrRNNyNI

FECHA: 11-03-2005

ASUNTO: Nota Letra DIGMA 222/05 MRECIyC

Me dirijo a Ud. en respuesta a la nota de referencia, en la cual se invita a realizar comentarios sobre los temas a incluir, en la Reunión del Ad Hoc Open-ended Working Group on Review of Implementation of the Convention de septiembre próximo, tal como es requerido en la Notificación a las Partes 2005-013.

Al respecto se sugiere que los temas a ser incluidos reflejen lo que constituyen las obligaciones más relevantes de los Estados Parte, detallándose a continuación a título enunciativo, un listado de temas propuestos para los países de América Latina y el Caribe y países en desarrollo.

- Existencia de perjuicios causados por actividades que se lleven a cabo dentro de una jurisdicción al medio de otros Estados
- Cooperación con otras Partes Contratantes,
- Elaboración de estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica
- Integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.
- Identificación los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible,
- Monitoreo de los componentes que requieran la adopción de medidas urgentes de conservación
- Identificación de procesos o actividades potencialmente perjudiciales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- Registro de datos derivados de las actividades de identificación y seguimiento
- Establecimiento de un sistema de áreas protegidas y directrices para su selección y ordenación
- Reglamentación o administración de los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica.
- Promoción de la protección de ecosistemas y hábitats naturales
- Protección de las zonas adyacentes a áreas protegidas

- Rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados
- Promoción de la recuperación de especies amenazadas
- Regulación y control de los riesgos derivados del uso y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología
- Control o erradicación las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies.
- Respeto y preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- Existencia de legislación necesaria para la protección de especies y poblaciones amenazadas.
- Adopción de medidas para la conservación *ex situ* de componentes de la diversidad biológica.
- Existencia de instalaciones para la conservación *ex situ* y la investigación de plantas, animales y microorganismos.
- Adopción de medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas.
- Reintroducción de especies amenazadas en sus hábitats naturales.
- Reglamentación de la recolección de recursos biológicos de los hábitats naturales.
- Adopción de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.
- Promoción de la investigación y capacitación
- Promoción de la educación y conciencia pública
- Regulación y ejecución de procedimientos de evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso sobre la biodiversidad.
- Regulación del acceso a los recursos genéticos
- Creación de condiciones para facilitar a otras Partes el acceso a los recursos genéticos para utilizaciones ambientalmente adecuada.
- Abstención de imponer restricciones contrarias a los objetivos del presente Convenio.
- Adopción de medidas tendientes a compartir en forma justa y equitativa los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.
- Realización de acciones tendientes al acceso a la tecnología y transferencia de tecnología
- Realización de intercambio de información, cooperación científica y técnica

- Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.



Dr. Federico Iribarren
a/c Coordinación de Conservación
de la Biodiversidad

19 4 MAR 2005
DESPACHO GOBIERNO
ENTRADA

